



Lanús, 24 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.981.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Pliegos de Cláusulas Legales Particulares de la Licitación Pública Nro. 83/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Presidente de la empresa COVELIA S.A. presentó Nota de fecha 15 de abril del año 2022, mediante la cual solicita la recomposición de los precios de los contratos suscriptos atento lo establecido en los Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nro. 83/2021;

Que, fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 33º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y en los incrementos de costos sufridos desde la presentación de las Ofertas, reclamando un aumento del (13,23%);

Que, el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos; lo cual es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que, la Dirección General Administrativa y Proyecto, dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica de este Municipio, ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos de cada uno de los Servicios mencionados, utilizando a tal fin los guarismos que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo que rige la actividad en cuestión y los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC);

Que, el Informe concluyó que los incrementos solicitados por la empresa COVELIA S.A., resultan correctos, reflejando para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS ESPECÍFICOS EN EL PARTIDO DE LANÚS", un aumento del (13,23%);

Que, atento lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones corresponde aplicar dichos incrementos a partir del mes de abril del corriente año 2022;

Que, la empresa COVELIA S.A. acepta los valores reconocidos por el MUNICIPIO y renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la Redeterminación objeto de análisis;

Que la Dirección de Contaduría General determinó que el incremento aplicado a los valores contractuales vigentes arrojan un monto a reconocer, desde el día 01 hasta el 30

de abril del año 2022, PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.446.491,45);

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica tomó la intervención correspondiente dentro del marco de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, de fecha 23 de mayo del año 2022, que obra en Anexo I y forma parte del presente.

**Artículo 2º:** Convalídase la diferencia a reconocer por Redeterminación de Precios, para el período comprensivo desde el día 01 hasta el 30 de abril del año 2022, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.446.491,45).

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - F.F 110, del presupuesto Vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos notifíquese a la empresa; y archívese.

Gastón Mauro Cochello  
Secretario de Espacios y Serv. Públicos

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal





## ANEXO I

### ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria de la Licitación Pública N° 83/2021 COVELIA S.A. representada por el Sr. Ricardo Depresbiteris en su carácter de Presidente, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referida al "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS ESPECÍFICOS EN EL PARTIDO DE LANÚS" adjudicado mediante Decreto N° 14/2022, sujeta a las siguientes cláusulas:

- 1) Que mediante Nota de fecha 15/04/2022 la empresa COVELIA S.A. solicitó la Redeterminación de Precios de los servicios citados, conforme lo establecido por el Art. 33º del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en las aludidas tramitaciones y de las cuales se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa prestadora del servicio con vigencia a partir del mes de Abril de 2022.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Dirección General Administrativa y Proyecto dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Jefatura de Gabinete del MUNICIPIO, el incremento de costos de los Servicios representan un 13,23% medido respecto de los básicos contractuales.
- 4) La empresa COVELIA S.A. acepta los valores reconocidos por el MUNICIPIO en el punto 4) y renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente.
- 5) Que en función de lo expuesto los nuevos valores correspondientes a los servicios realizados por la empresa, a partir del mes de Abril de 2022, son los siguientes:

ITEM	DETALLE	MONTO REDETERMINADO
1	DÍA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DIAS HABILES	6.168.039,01
2	DÍA SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DIAS FERIADOS	9.252.058,51
3	DÍA SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DIAS HABILES	2.466.868,58
4	DÍA SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DIAS FERIADOS	3.700.302,86

5	DIA SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE PLAZAS, PASEOS, POST FERIAS Y SERVICIOS ANEXOS DIAS HABILES	1.150.385,90
6	DIA SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE PLAZAS, PASEOS, POST FERIAS Y SERVICIOS ANEXOS DIAS FERIADOS	1.725.578,85
7	DIA SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO FRECUENCIA 6 DIAS HABILES	654.852,16
8	DIA SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO FRECUENCIA 6 DIAS FERIADOS	982.278,24
9	DIA SERV. RECOLEC DE RESID, VOLUMINOSOS Y ARIDOS EN EL OESTE DIAS HABILES	2.287.887,73
10	DIA SERV. RECOLEC DE RESID, VOLUMINOSOS Y ARIDOS EN EL OESTE DIAS FERIADOS	3.431.831,60
11	DIA SERVICIO DE RECOLECCION CONTENERIZADA DIAS HABILES	1.121.710,89
12	DIA SERVICIO DE RECOLECCION CONTENERIZADA DIAS FERIADOS	1.682.566,33

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto,  
en la Ciudad de Lanús a los 23 días del mes de mayo de 2022.

Gastón Mauro Cochello  
Secretario de Espacios y Serv. Públicos



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas